

Dec. No. 121-93 que instituye un fondo rotativo de veinte millones de pesos, que el Gobierno facilitará a través del Banco Agrícola a los productores de cacao.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 121-93

CONSIDERANDO: Que se hace necesario el mejoramiento de la calidad del cacao dominicano para la exportación, tal y como ha sido reclamado por los productores de dicho cultivo;

CONSIDERANDO: Que es de interés de gobierno contribuir en todo lo que fuera útil y necesario para el mejoramiento de nuestras exportaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se instituye un fondo rotativo con un monto inicial de veinte millones de pesos, que el Gobierno Central facilitará a través del Banco Agrícola de la República Dominicana a los productores de cacao para el financiamiento sin intereses de infraestructuras, tales como secadoras, fermentadoras y almacenes, a fin de mejorar la calidad del cacao dominicano destinado a la exportación.

Artículo 2.- El Banco Agrícola de la República Dominicana queda encargado de implementar, ejecutar y dar seguimiento al mecanismo de financiamiento que por este Decreto se instituye, debiendo disponer una supervisión especial para estos préstamos, a fin de garantizar el cumplimiento del interés que se persigue de mejorar la calidad de tan importante producto de exportación, debiendo mantener permanentemente informada a la Presidencia de la República, que sumirá los costos operacionales de los fondos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de mayo del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER